



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° **0711**
SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, **15 MAY 2019**.

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes N° 00401-0289806-4, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura de un cargo Categoría 7 – Coordinador General de Sueldos, del agrupamiento administrativo de la Dirección General de Administración de Santa Fe, de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se da cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4439/15 - Art. 1° que homologa el Acta Acuerdo N° 04/15 de la Comisión Paritaria Central Ley 10052 y Art. 2° que aprueba la modificación del Régimen de Concursos establecido en el Capítulo XIV “Régimen de Concursos” del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83, facultando en su artículo 90° al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que, como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento (Art. 91° – Decreto N° 1729/09);

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, reemplazado por el Anexo "A" del Régimen aprobado por el Art. 2° del Decreto N° 1729/09 y modificado por el art. 2 del Decreto N° 4439/15;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Atento a ello;

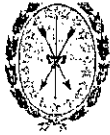
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo Categoría 7 – Coordinador General de Sueldos, del agrupamiento administrativo de la Dirección General de Administración de Santa Fe, de esta Jurisdicción.

2º) La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el "Anexo II" de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

3º) Establecer que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, se informará mediante la publicación en el sitio Web Oficial y vía e-mail a



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

cada aspirante, quienes deberán declarar oportunamente dicha dirección de e-mail en el formulario de inscripción.

4º) Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las distintas Etapas del llamado a concurso, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

5º) Hágase saber y archívese.

Dra. Claudia E. Balagüe
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°
ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SUELDOS

CARGO A CUBRIR: COORDINADOR GENERAL DE SUELDOS – CATEGORÍA
7 – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – SANTA FE

MISIÓN

Entender en los procesos de liquidaciones de sueldos de los organismos que conforman la Planta Central del Ministerio y de los Establecimientos Escolares oficiales y privados de la Provincia.

FUNCIONES

- Analizar e interpretar las políticas salariales y otros temas relacionados con el sector, asesorando sobre la operatividad y mecánica del trabajo a utilizar.
- Coordinar, asistir y asesorar la tarea de liquidaciones de sueldos que realizan las Delegaciones Regionales, procurando la adecuada implementación de las disposiciones emitidas.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Coordinar las liquidaciones de sueldos de la Planta Central del Ministerio, indemnizaciones. Proceso de Balance de Devoluciones, ejecución de descuentos de terceros y por embargos judiciales, entre otros.
- Coordinar con las Delegaciones Regionales y los distintos organismos y/o Habilitaciones la presentación de declaraciones juradas del personal, certificaciones y toda otra documentación que se requiera para el proceso de liquidaciones de sueldos y retenciones de haberes.
- Brindar a la Dirección General de Administración toda la información que ésta requiera relacionada con las remuneraciones al personal y en la realización de estudios referidos a la política salarial docente.
- Supervisar las acciones que se desarrollen en el marco del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH) reforzando los vínculos existentes con las Delegaciones Regionales y los organismos de Recursos Humanos e Informática intervinientes en la ejecución del mismo.
- Coordinar y dirigir la liquidación de Asignaciones a Colegios Particulares de la Provincia, en todos los niveles de enseñanza.
- Conformar los informes que se produzcan en el sector, elevándolos o remitiéndolos a quien corresponda.
- Conformar los ajustes de sueldos.

PERFIL PRETENDIDO

Formación Particular:

Conocimiento de la Normativa General de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.

-Decreto N° 0034/11 - Estructura Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por sus similares N° 110/13 y 0266/15.

-Conocimientos Generales de la Ley N° 8525 – Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Decreto N° 4174/15 - Reglamento para el trámite de Actuaciones Administrativas.
- Conocimientos Generales del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 – Escalafón de Personal Civil de la Administración Pública Provincial y modificatorios: Decreto N° 1729/09 y N° 4439/15.
- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Administrativo y modificatorios.
- Ley N° 13509 – Ley de Ministerios (particularmente competencias Ministerio de Educación)
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Ley N° 13745 – Presupuesto año 2018.
- Decreto N° 916/08 – Delegación de Facultades
- Decreto N° 0516/10 – Agrupamiento Asistentes Escolares.
- Decreto N° 0267/10 – Sistema de Administración de Recursos Humanos.
- Decreto N° 4597/83 – Régimen de Licencias del Personal Docente y Auxiliar Docente.
- Decreto N° 1448/91 – Personal Docente de cubrimiento Temporal.
- Decreto N° 3029/12 – Sistema Único Carrera Docente.
- Decreto N° 0657/18 - Política Salarial Escalafón Docente
- Decreto N° 0659/18 – Política Salarial Escalafón General Decreto N° 2695/83

Conocimientos específicos de la Normativa del Área

- Decretos N° 1020, 1845, 2610 y 2982/18 – Personal Docente y N° 659, 1772, 2652 y 2981 (agentes incluidos en el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83) – Régimen de Paritarias Vigente.
- Ley N° 9290 y modificatoria N° 12642 – Asignaciones Familiares.
- Ley N° 27346 – modificatoria del Impuesto a las Ganancias (4ta Categoría).
- Resolución General del AFIP N° 4003/17 y modificatoria N° 4286/18 – Régimen de retención del Impuesto a las Ganancias 4ta Categoría.
- Decreto N° 2420/11 y modificatorio N° 2643/12 - CUAD Centro Único de Autorizaciones



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

de terceros.

- Ley N° 13758 – Caja de Previsión Social de agentes del Estado.
- Ley Nacional N° 24557 y modificatorio Decreto Nacional (DNU) N° 1278/00 – Indemnización Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional. Decreto Provincial N° 1840/06 modificado por el Decreto N° 1136/10 Siniestros Laborales
- Ley N° 8525 – Art. 33° a 36° - Indemnizaciones.
- Ley N° 6915 actualizada – Trámites Jubilatorios.

Conocimientos Específicos inherentes al Cargo:

- Conocimientos y manejo del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH).
- Conocimientos del Sistema de Afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (Si.Af.Ca).
- Conocimiento y manejo del Sistema Informático de Consulta de Liquidaciones de Sueldos y resumen del códigos (SIRH).
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información Ejecutiva del Ministerio de Educación (I-SIEME).
- Conocimiento y manejo del Centro Único de Autorizaciones de Descuentos (CUAD).

Conocimientos Técnicos no específicos

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Textos, Planilla de Cálculo tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

REQUISITOS

- Título Secundario (excluyente).
- Preferentemente título universitario: Contador Público Nacional

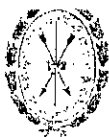


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES

- Capacidad para la resolución de problemas.
- Sentido de trabajo en equipo.
- Proactividad y dinamismo.
- Capacidad de expresión oral y escrita
- Aprendizaje continuo.
- Trato amable y respetuoso

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°
ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sra. Subsecretaria de Administración, Dra. Carolina PIEDRABUENA.

Titulares:

- Sra. Directora Provincial de Planificación Financiera y Presupuestaria, CP Emilse YAFAR.
- Sr. Subdirector General de Administración, CPN Pablo MEIER.
- Sra. Coordinadora General Contaduría Sector Técnico, María Fabiana GUERIN.
- Sra. Coordinadora General de Gestión Financiera, Griselda Inés MACOR.
- Sra. Gabriela OSELLA (UPCN)
- Sr. Darío COSTA (UPCN)
- Sr. Eduardo BELLAFRONTE (UPCN)
- Sra. Karina SANCHEZ (ATE)

Suplentes:

- Sr. Director Provincial de Gestión de Recursos y Servicios, Hernán Federico MIRANDA.
- Sr. Director General de Recursos Humanos, Prof. Alejandro Luis GALETTI.
- Sra. Coordinadora General Presupuestaria, María Rosa BRUSSINI.
- Sra. Coordinadora General Administrativa, Roxana CORTES.
- Sra. Gisela GALLO (UPCN)
- Sr. Alejandro ROMERO (UPCN)
- Sr. Roberto FRANCUCCI (UPCN)
- Sra. Mónica ALBECHIARA (ATE)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

DIFUSIÓN:

Diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación fehaciente de la Resolución de Convocatoria en la Portada del sitio Web Oficial de la Provincia y en cartelera de la Repartición, permaneciendo abierta las inscripciones durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la misma.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Pte. Illia N° 1153 - 4° Piso - de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el día **20/05/2019** hasta el **07/06/2019** en horario de 8.00 a 12.00 Hs.

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de Inscripción que se anexa a la presente, adjuntando el curriculum vitae, una copia del DNI, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados, y demás comprobantes pertinentes).

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

Asimismo se deberá presentar copia de Decreto o Resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribanos Públicos, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el organismo o entidad emisor.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en el que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia de alguno de ellos. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 10/06/2019, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: Ministerio de Educación

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el Art. 102° del Decreto N° 2695/83 Capítulo XIV – Régimen de concursos, artículo modificado por Decreto N° 4439/15.

Etapa II: Evaluación Técnica

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103° del Decreto N° 2695/83 - artículo modificado por Decreto N°4439/15.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

El jurado comunicará en forma fehaciente a los postulantes que no hubieren superado esta etapa tal situación, dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100, según lo establecido en el art. 104° del Decreto N° 2695/83 – Capítulo XIV – Régimen de Concursos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Etapa IV: Entrevista Personal

Fecha, Lugar y Hora: a determinar por el Jurado; información a publicarse en la Web oficial, junto con el listado de de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y a comunicarse a cada interesado vía e-mail.

Se calificará de 0 a 100 puntos conforme lo dispuesto en el art. 105° del Decreto N° 2695/83 – Capítulo XIV – Régimen de Concursos.

ORDEN DE MÉRITO:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la confirmación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30%	40%	20%	10%	100%

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Conforme a lo normado por el art. 110° del Decreto N° 2695/83, lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones mencionadas en párrafo precedente, o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos podrán fundarse en la violación por parte del jurado de lo normado en el Capítulo XIV del Decreto N° 2695/83; en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

Cargo Concursado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	

DATOS PERSONALES

Apellido	Nombres			Documento	Tipo	N°	CUIT/CUIL
Domicilio particular	Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad	CP	
Domicilio Laboral	Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad	CP	
Correo electrónico	Teléfono particular			Teléfono laboral			

ESTUDIOS		Institución	Carácter ¹	Fecha	Duración ²	U s o interno
Secundarios						
Terciarios						
Universitarios						
Posgrados	Especialización					
	Maestría					
	Doctorado					
Cursos						
Jornadas Seminarios Congresos						

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.
- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		Uso interno
					DD	MM	DD	MM	
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
		En los últimos 5 años							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

